

propuestas para una acción concertada a nivel nacional, regional e internacional que eleve el papel de la mujer como agente y beneficiaria del desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General que, al actualizar el estudio mundial, se asegure de que su preparación esté coordinada con la del *Estudio Económico Mundial*, el plan de mediano plazo y el plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema;

7. *Pide asimismo* al Secretario General que continúe elaborando datos e indicadores desglosados por sexo relativos al papel de la mujer en el desarrollo, incluidas actualizaciones periódicas de la Base de Datos sobre Indicadores y Estadísticas acerca de la Mujer, de las Naciones Unidas, a intervalos de dos años; en este contexto, debe prestarse atención especial a las estadísticas económicas que tengan en cuenta la contribución remunerada y no remunerada de la mujer al desarrollo, a incluir el sector no estructurado en los nuevos sistemas de cuentas y balances nacionales para reflejar adecuadamente las actividades de la mujer y a asegurar que los estudios y documentos pertinentes producidos por el sistema de las Naciones Unidas contengan tales datos;

8. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que presten asistencia a los gobiernos que lo soliciten para supervisar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;

9. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que, bajo sus actividades operacionales para el desarrollo, se asegure de que reunirá y transmitirá datos desglosados por sexo que abarquen al personal nacional e internacional de proyectos, incluidos los consultores, y a los beneficiarios de sus programas;

10. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que incluya en su informe de 1991 sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo un capítulo separado sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para integrar a las mujeres en el desarrollo, tanto en lo que respecta a las actividades generales como a las actividades específicas del sistema de las Naciones Unidas, y prestando particular atención a la alfabetización, la educación, la salud, la población, el medio ambiente, el empleo y la participación en la adopción de decisiones;

11. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que tenga en cuenta la presente resolución cuando estudie, en su período de sesiones ampliado de 1990, los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989

44/172. Plan de Acción para combatir la desertificación

A

EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/172, de 19 de diciembre de 1977, por la que se aprobó el Plan de Acción para combatir la desertificación⁷, y todas sus resoluciones posteriores sobre el tema,

⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, Nairobi, 29 de agosto a 9 de septiembre de 1977 (A/CONF.74/36), cap. I

Recordando también su resolución S-13/2, de 1^o de junio de 1986, por la que aprobó el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, que determinó medidas para combatir la desertificación como una prioridad,

Teniendo presente el proyecto de resolución que ha de aprobarse en el actual período de sesiones⁸ relativo a la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo que se celebrará en 1992, quince años después de la aprobación del Plan de Acción para combatir la desertificación,

Profundamente preocupada por el hecho de que la creciente toma de conciencia por parte de la comunidad internacional sobre la urgente necesidad de luchar con eficacia contra el deterioro del medio ambiente, en el marco de la interdependencia entre las naciones, no haya alcanzado todavía al problema de la desertificación, que tiene repercusiones a escala mundial,

Sumamente preocupada por la continua propagación y la intensificación de la desertificación en los países en desarrollo, en particular en África, y por los indeseables sufrimientos humanos, las pérdidas económicas y financieras y las perturbaciones sociales que ocasiona ese flagelo,

Consciente de que la sequía y la desertificación constituyen una considerable carga para la capacidad económica y financiera de los países en desarrollo afectados y de que los efectos negativos del medio económico internacional les significan un obstáculo para emprender programas efectivos y duraderos de lucha contra la desertificación, por los cuales les incumbe la responsabilidad primordial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las secciones A, B y C de la resolución 42/189, de 11 de diciembre de 1987⁹, así como de la parte pertinente del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁰;

2. *Manifiesta su profunda preocupación* por los insuficientes recursos financieros dedicados a la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

3. *Exhorta* a los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados, a las organizaciones de las Naciones Unidas y a los demás organismos intergubernamentales a que redoblen sus esfuerzos en la lucha contra la desertificación y asignen la más alta prioridad a las actividades recomendadas en el Plan de Acción;

4. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que celebre consultas con las principales organizaciones internacionales, fundaciones privadas, particulares y organizaciones importantes de medios de comunicación que financien o promuevan actividades de protección del medio ambiente a fin de señalar a su atención la necesidad imperiosa de que se otorgue a la lucha contra la desertificación la misma importancia que a los demás problemas actuales del medio ambiente;

5. *Invita* a la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, que habrá de celebrarse en 1992, a que asigne especial prioridad a la lucha contra la desertificación y a que adopte todas las medidas necesari-

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Anexos*, tema 82 del programa, documento A/44/746/Add.7, párr. 55, proyecto de resolución V. Dicho proyecto fue aprobado posteriormente como resolución 44/228.

⁹ A/44/351-E/1989/122

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/44/25)*, cap. VI

rias, incluida la movilización de recursos financieros, científicos y técnicos, para detener e invertir el proceso de desertificación a fin de preservar el equilibrio ecológico del planeta;

6. *Invita* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que haga una aportación sustancial al examen que del problema de la desertificación se llevará a cabo en la conferencia, realizando con suficiente antelación a la conferencia, entre otras actividades, una evaluación general de los progresos logrados en la ejecución del Plan de Acción;

7. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, presente a la conferencia, por conducto de su comité preparatorio, un informe que contenga estudios de expertos en la materia acerca de, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Sugerencias y propuestas pertinentes formuladas en el marco del sistema de las Naciones Unidas sobre la posibilidad de utilizar nuevos métodos para financiar los programas de las organizaciones multilaterales de ámbito mundial, al margen de los presupuestos ordinarios y de los recursos extrapresupuestarios tradicionales;

b) La situación de la ejecución del Plan de Acción, objetivos y cursos de acción para continuar la lucha contra la desertificación, incluida una evaluación de los recursos adicionales necesarios para lograr los objetivos mínimos de la lucha contra la desertificación;

c) Medios y arbitrios para promover, especialmente en los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo de la tecnología existente y potencialmente disponible para combatir la desertificación, así como las modalidades de transferencia de ese tipo de tecnología en condiciones favorables, en particular a los países en desarrollo;

d) Las posibilidades de obtener préstamos en condiciones favorables, de gobiernos y otras fuentes, para financiar la lucha contra la desertificación;

e) Las posibilidades de reducir las consecuencias de la desertificación, particularmente mediante la reforestación, con ayuda de procedimientos que entrañen la cancelación o la reducción de la deuda externa;

f) Las posibilidades de fortalecer y coordinar las actividades de los fondos establecidos para esos efectos en diversas instituciones internacionales;

g) Los medios de alentar la participación activa de las organizaciones no gubernamentales, de fundaciones y de particulares en la financiación de programas de capacitación y de investigación científica para combatir la desertificación, incluidos programas de reforestación;

8. *Decide* cerrar la Cuenta Especial para financiar la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación y pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que adopte las medidas necesarias para ello;

9. *Decide también* que el Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación se reúna anualmente hasta que se celebre, en 1992, la conferencia sobre el medio ambiente y el desarrollo y bienalmente a partir de entonces, y reafirma el mandato de dicho Grupo enunciado en las resoluciones 32/172, de 19 de diciembre de 1977, y 39/168, de 17 de diciembre de 1984;

10. *Exhorta* al Grupo Consultivo a que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, contribuya a promover la conciencia de los problemas ambientales e intensifique su labor con miras a movilizar recursos adicionales, intercambiar información sobre investigaciones

científicas, programas nacionales y la ejecución del Plan de Acción y que dé su opinión acerca de las medidas que haya que tomar para combatir la desertificación;

11. *Insta* a los gobiernos de los países afectados por la desertificación a que asignen elevada prioridad en sus planes nacionales de desarrollo a las estrategias y programas de mediano y largo plazo para combatir la desertificación;

12. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, le presente un informe en su cuadragésimo sexto periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre las diferentes disposiciones de la presente resolución, y haga que el informe sea transmitido, en cuanto sea publicado, al comité preparatorio de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989

B

EJECUCIÓN, EN LA REGIÓN SUDANOSAHELIANA, DEL PLAN DE ACCIÓN PARA COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/170, de 19 de diciembre de 1977, 33/88, de 15 de diciembre de 1978, 34/187, de 18 de diciembre de 1979, 35/72, de 5 de diciembre de 1980, 36/190, de 17 de diciembre de 1981, 37/216, de 20 de diciembre de 1982, 38/164, de 19 de diciembre de 1983, 39/168 B y 39/206, de 17 de diciembre de 1984, 40/198 B, de 17 de diciembre de 1985, S-13/2, de 1º de junio de 1986, y 42/189 B, de 11 de diciembre de 1987,

Teniendo presente la naturaleza especialmente grave del problema de la desertificación en la región sudanosaheliana y las situaciones críticas que resultan de ella, que dificultan el desarrollo económico y social de la región y tienen efectos dramáticos respecto de las condiciones de vida de la población,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana¹¹, así como de la parte pertinente del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁰;

2. *Subraya con honda preocupación:*

a) Que la desertificación que afecta a los países de la región sudanosaheliana se ha intensificado y se ha propagado a otras regiones de África;

b) Que la falta persistente de recursos financieros sigue dificultando la lucha contra la desertificación;

c) Que la lucha contra la desertificación requiere recursos financieros y técnicos superiores a los medios de que disponen los países afectados;

3. *Insta* a los países afectados que aún no lo hayan hecho a que integren los proyectos de lucha contra la desertificación y la sequía en sus planes nacionales de desarrollo y a que les asignen alta prioridad;

4. *Insta también* a los países afectados a que utilicen todos los mecanismos apropiados, incluidas las mesas redondas del Programa de las Naciones Unidas para el

Desarrollo y los grupos consultivos del Banco Mundial, para movilizar recursos a fin de ejecutar programas de lucha contra la desertificación y hace un llamamiento a los países donantes para que suministren recursos complementarios cuantiosos para financiar esos programas:

5. *Observa con satisfacción* que la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana ha hecho suyo el concepto de desarrollo duradero al adoptar un enfoque global para la cuestión de la gestión y la conservación de los recursos naturales, así como las cuestiones ambientales, y al destacar la importancia de la integración de esas actividades de lucha contra la desertificación en los planes nacionales de desarrollo;

6. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana a que colabore con los países de la región en sus preparativos para la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo que habrá de celebrarse en 1992, así como en las actividades complementarias que resulten de ella;

7. *Observa con reconocimiento* que en la Reunión en la Cumbre de los siete países más industrializados, celebrada en París del 14 al 16 de julio de 1989, se expresó interés por algunos aspectos de la lucha contra la desertificación y, concretamente, por el observatorio previsto para el Sáhara y el Sahel¹²;

8. *Expresa su agradecimiento* a aquellos gobiernos que contribuyen al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para actividades en la región sudanesaheliana y reitera su llamamiento urgente a todos los miembros de la comunidad de donantes para que aporten contribuciones importantes al Fondo Fiduciario a fin de que la Oficina pueda atender más eficazmente a las necesidades apremiantes de los países africanos afectados por la desertificación.

9. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que refuercen sus actividades conjuntas de apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana;

10. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana a que:

a) Intensifique sus esfuerzos por movilizar recursos adicionales en apoyo de las actividades que realizan los países comprendidos en su mandato y las organizaciones regionales pertinentes, en particular la Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo y el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

b) Siga apoyando a la Conferencia Ministerial para la adopción de una política concertada de lucha contra la desertificación en los países que integran el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, el Magreb, en Egipto y el Sudán (COMIDES), y, en ese contexto, coopere con la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional y la Unión del Magreb Árabe.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989

44/173. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/181, de 20 de diciembre de 1988, en la que designó a la Comisión de Asentamientos Humanos órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de coordinar, evaluar y vigilar la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000¹³, cuyo componente fundamental son las estrategias nacionales integradas de vivienda,

Recordando también su petición, contenida en el párrafo 7 de la resolución 43/181, a la Comisión de Asentamientos Humanos de que, en su condición de órgano designado para coordinar la aplicación de la Estrategia Mundial, informara cada dos años a la Asamblea General sobre los progresos logrados en su aplicación,

Reconociendo que la Estrategia Mundial es el programa más ambicioso que haya aprobado hasta la fecha la comunidad internacional en el sector de los asentamientos humanos y que, en virtud de ello, requiere los esfuerzos concertados de todos los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y los organismos donantes, así como la atención total del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat),

Convencida de que, en la medida en que integran los instrumentos de política más eficaces y eficientes en todas las esferas de acción, las estrategias nacionales de vivienda pueden ser instrumentos cruciales de facilitación que permiten la plena movilización de todo tipo de recursos en forma sostenida, facilitando así el logro del objetivo de la vivienda adecuada para todos para el año 2000,

Dedicando atención especial a la necesidad de garantizar a todos los grupos de población igual acceso a los recursos disponibles, reconociendo al mismo tiempo el papel crucial que debe desempeñar la mujer en la Estrategia Mundial, así como la necesidad de eliminar los obstáculos que afecten a ese respecto a algunos grupos de población, como las familias encabezadas por mujeres,

Preocupada por las limitaciones económicas que afectan a muchos países en sus esfuerzos de desarrollo, pero alentada al mismo tiempo por las consecuencias positivas que tienen sobre el desarrollo económico las estrategias de facilitación en materia de vivienda,

Subrayando que el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda para todos se puede promover mediante una estrategia nacional reconocida y apoyada en el plano político más alto posible, ajustada a la necesidad macroeconómica de consolidar la base de recursos nacionales y reducir al mínimo el elemento de importación, basada en criterios que se puedan costear tanto nacional como individualmente, flexible en cuanto a la diversidad de prioridades de vivienda y concreta en cuanto a las disposiciones institucionales que regulen la asociación entre los diversos sectores de aplicación.

Habiendo examinado el primer informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000¹⁴,

Observando con satisfacción el respaldo que han prestado los gobiernos donantes y los órganos y organismos internacionales al Plan de Acción de la Estrategia Mundial para ayudar a los gobiernos a formular sus estrategias nacionales de vivienda,

¹³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer periodo de sesiones. Suplemento No. 8, adición (A/43/8/Add.1)

¹⁴ *Ibid.*, cuadragésimo cuarto periodo de sesiones. Suplemento No. 8, adición (A/44/8/Add.1)